

CUERPO DE BOMBEROS DE COLINA
Fundado el 07 de Octubre de 1961
Colina – Lampa – Batico – Esmeralda – Chicureo – Valle Grande –
Chacabuco

Cuartel General 30 de Julio de 2014

De acuerdo a las atribuciones que me otorga el Reglamento General del Cuerpo en su Artículo 26 inciso 6, y ante la necesidad de establecer guardias semanales de Comandancia, para apoyo del Comandante de Guardia y del servicio mismo dicto lo siguiente:

ORDEN DEL DIA N°35/2014

1.- Establézcase procedimiento de Guardia Semanal de Comandancia, según se indica:

1.1.- Deberán realizar sistema de guardias semanales los integrantes del departamento Medico, tanto los inspectores y ayudantes integrantes de este Depto. como el equipo asesor indicado por esta Comandancia.

1.2.- El sistema de guardia será semanal, en conjunto con el rol de guardia de los Segundos Comandantes, y este será compuesto por un inspector o ayudante del Depto. mas un integrante del equipo asesor ya sea medico o Paramédico según corresponda.

1.3.- Las funciones principales del trabajo a realizar será velar por los temas administrativos en caso de tener algún voluntario accidentado en algún acto de servicio y a la vez, velar por el estado de salud o integridad física y atención del Voluntario en cuestión.

2.- Deberán realizar sistemas de guardia semanal, y en la medida de lo posible concurrir a todos los Incendios o a los actos donde sea requerida su presencia ya sea por el OBAC, Comandante de Guardia o Sr. Comandante de la Institución.

3.- Al llegar a cualquier acto de servicio donde sean solicitados, estos deberán informar a la central que se encuentran en el lugar.

TRANSCRIBASE A LAS COMPAÑIAS, SECRETARIA GENERAL, EXPONGASE EN PIZARRA, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SEBASTIAN BENITEZ OVALLE
COMANDANTE

C.C. COG
Capitanes de Cia.
Ayudante Gral.
Interesados

